



LA PLATA, - 7 SET 1966

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Refuézense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos en vigencia:

2-2-6 Fiestas Públicas . . . . .	\$ 20.000.-%	X
O.V.2-1 Combustibles y Lubricantes . . . . .	\$ 115.000.-%	X
O.V.2-3 Varios . . . . .	\$ 40.000.-%	X
TOTAL A REFORZAR . . . . .	\$ 175.000.-%	

ARTICULO 2°.- Los refuerzos que se autorizan serán extraídos de:

1-1-1 Personal Sueldos H.C.D. . . . . .	\$ 20.000.-%	X
O.V.1-1 Personal Sueldos . . . . .	\$ 105.000.-%	X
O.V.1-2-2 Jornales Obreros accidentados. . . . .	\$ 20.000.-%	X
O.V.1-3 Salario Familiar . . . . .	\$ 20.000.-%	X
O.V.1-5 Sueldo Anual Complementario. . . . .	\$ 10.000.-%	X
TOTAL A EXTRAER. . . . .	\$ 175.000.-%	

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-



*[Handwritten signature]*

REGISTRADA BAJO EL N° 1

Lobos, 27 de Septiembre de 1966.-

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Bs. As. ha sancionado la precedente Ordenanza para el Partido de Lobos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por promulgada y cúmplase.-